

DECRETO 79/22 (Pcia. de Salta)

Salta, 26 de enero de 2022

B.O.: 28/1/22 (Salta)

Vigencia: 28/1/22

Provincia de Salta. Emergencia del sector turístico. Impuestos a las actividades económicas y de sellos. Exenciones. [Ley 8.271](#). Su reglamentación.

Art. 1 – Apruébase la reglamentación de la Ley 8.271 de emergencia del sector turístico en la provincia de Salta, la que como anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2 – Designase como autoridad de aplicación de la Ley 8.271 al Ministerio de Turismo y Deportes y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 3 – El presente decreto será refrendado por los Sres. ministros de Economía y Servicios Públicos, de Turismo y Deportes, y por la Sra. secretaria general de la Gobernación.

Art. 4 – De forma.

ANEXO